

Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100015511.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado veintidós de marzo de dos mil once se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100015511**, por la que se solicitó:

*"El nombramiento del Lic. Filiberto Hernández Cortés, como Secretario Particular del Director de la ESIME Unidad Culhuacán del IPN. Así mismo, su horario de trabajo, monto de sueldo y/o salario mensual y compensación que percibe. Normatividad vigente referente a su designación. Funciones que desarrolla de acuerdo con el Manual de Organización de la escuela.*

*Otros datos para facilitar su localización*

*."(sic)*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-11/0219**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DC-1314/CEGET-021/11, recibido con fecha treinta de marzo de dos mil once, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"Al respecto me permito informarle que el C.P. Filiberto Hernández Cortés, no cuenta con nombramiento como Secretario Particular, en virtud de que este puesto no está autorizado en el organigrama de la ESIME Culhuacán, por lo tanto no se tiene funciones definidas para este puesto en el Manual de Organización, y consecuentemente no percibe ningún tipo de compensación, su horario de trabajo es de 8:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes y sus percepciones salariales brutas de acuerdo a la nómina correspondiente al año 2011 es de \$11,563.82 (once mil quinientos setenta y tres pesos 82/100 M. N.) mensuales."*

Por lo anterior y



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

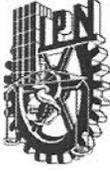
**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100015511**, relativa a *El nombramiento del Lic. Filiberto Hernández Cortés, como Secretario Particular del Director de la ESIME Unidad Culhuacán del IPN. Así como la Normatividad vigente referente a su designación. Funciones que desarrolla de acuerdo con el Manual de Organización de la escuela, en virtud de que dicho puesto no está autorizado en el organigrama de la ESIME Culhuacán, no obstante con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información concerniente el horario de trabajo, y las percepciones salariales brutas de acuerdo a*

2



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

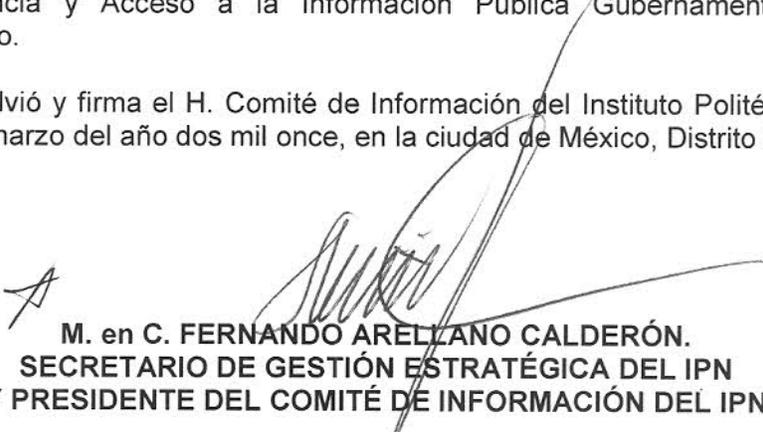
la nómina correspondiente al año 2011 tal y como fue señalado en el Resultando Tercero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 06 de marzo del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.

  
M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

  
LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

  
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN